

Información Registral expedida por:

JOSE ANGEL GALLEGO VEGA

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº SEIS DE SEVILLA

Avda. de la Buhaira, 15, 6º. C.P. 41018

41018 - SEVILLA (SEVILLA)

Teléfono: 954537375

Fax: 954541494

Correo electrónico: sevilla6@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE ANDALUCIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F64FH10T2**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO SEIS DE SEVILLA
NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

FECHA DE EMISIÓN: Sevilla, 24 de marzo de 2026

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE BORMUJOS N°: 3372
CODIGO REGISTRAL UNICO: 41024000096433

URBANA: Casa en término municipal de Bormujos, calle Clemencia Escobar, número doce. Tiene una superficie de trescientos noventa metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con finca de Don Domingo Gordillo Vargas, por la izquierda, con calle del Mosto; y por el fondo, con Plaza del Tinahón.

Referencia Catastral: 9603070QB5490S0001OQ.

ESTADO DE COORDINACION: No coordinado con catastro.

TITULARIDADES

[REDACTED], mayor de edad, es titular con carácter privativo, del pleno dominio de **una mitad indivisa** de esta finca, y en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Coria del Rio, el día 05 de abril de 1999, ante el Notario Don MANUEL REY DE LAS PEÑAS, protocolo número 745.

OBSERVACIONES: Queda consolidado el dominio de esta finca a favor de [REDACTED]

[REDACTED] en la proporción indicada, al haber fallecido los usufructuarios [REDACTED], en virtud de escritura otorgada en Mairena del Aljarafe, el tres de Febrero del dos mil, ante el Notario Don Luis Barriga Fernández; según consta en la inscripción 3ª de hipoteca, de fecha veinte de Marzo del dos mil.

INSCRIPCION: 2ª TOMO: 208 LIBRO: 50 FOLIO: 82 FECHA: 21/09/99

[REDACTED], mayor de edad, es titular con carácter privativo, del pleno dominio de **una octava parte indivisa** esta finca, y en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Coria del Rio, el día 05 de abril de 1999, ante el Notario Don MANUEL REY DE LAS PEÑAS, protocolo número 745.

OBSERVACIONES: Queda consolidado el dominio de esta finca a favor de [REDACTED]
[REDACTED], en la proporción indicada, al haber fallecido los usufructuarios [REDACTED], en virtud de escritura otorgada en Mairena del Aljarafe, el tres de Febrero del dos mil, ante el Notario Don Luis Barriga Fernández; según consta en la inscripción 3ª de hipoteca, de fecha veinte de Marzo del dos mil.

INSCRIPCION: 2ª TOMO: 208 LIBRO: 50 FOLIO: 82 FECHA: 21/09/99

[REDACTED], mayor de edad, es titular con carácter privativo, del pleno dominio de **una octava parte indivisa** esta finca, y en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Coria del Rio, el día 05 de abril de 1999, ante el Notario Don MANUEL REY DE LAS PEÑAS, protocolo número 745.

OBSERVACIONES: Queda consolidado el dominio de esta finca a favor de [REDACTED]
[REDACTED] en la proporción indicada, al haber fallecido los usufructuarios [REDACTED], en virtud de escritura otorgada en Mairena del Aljarafe, el tres de Febrero del dos mil, ante el Notario Don Luis Barriga Fernández; según consta en la inscripción 3ª de hipoteca, de fecha veinte de Marzo del dos mil.

INSCRIPCION: 2ª TOMO: 208 LIBRO: 50 FOLIO: 82 FECHA: 21/09/99

[REDACTED], mayor de edad, es titular con carácter privativo, del pleno dominio de **una octava parte indivisa** esta finca, y en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Coria del Rio, el día 05 de abril de 1999, ante el Notario Don MANUEL REY DE LAS PEÑAS, protocolo número 745.

OBSERVACIONES: Queda consolidado el dominio de esta finca a favor de [REDACTED]
[REDACTED] en la proporción indicada, al haber fallecido los usufructuarios [REDACTED], en virtud de escritura otorgada en Mairena del Aljarafe, el tres de Febrero del dos mil, ante el Notario Don Luis Barriga Fernández; según consta en la inscripción 3ª de hipoteca, de fecha veinte de Marzo del dos mil.

INSCRIPCION: 2ª TOMO: 208 LIBRO: 50 FOLIO: 82 FECHA: 21/09/99

[REDACTED] mayor de edad, es titular con carácter privativo, del pleno dominio de **una octava parte indivisa** esta finca, y en virtud de la escritura de Herencia otorgada en Coria del Rio, el día 05 de

abril de 1999, ante el Notario Don MANUEL REY DE LAS PEÑAS, protocolo número 745.

OBSERVACIONES: Queda consolidado el dominio de esta finca a favor de [REDACTED], en la proporción indicada, al haber fallecido los usufructuarios [REDACTED], en virtud de escritura otorgada en Mairena del Aljarafe, el tres de Febrero del dos mil, ante el Notario Don Luis Barriga Fernández; según consta en la inscripción 3ª de hipoteca, de fecha veinte de Marzo del dos mil.

INSCRIPCION: 2ª **TOMO:** 208 **LIBRO:** 50 **FOLIO:** 82 **FECHA:** 21/09/99

CARGAS

- HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

PARTICIPACION: TOTALIDAD

CAPITAL PRINCIPAL: 135.628,53 EUROS

INTERESES ORDINARIOS: 40.688,56 EUROS

INTERESES DE DEMORA INTERESES DE DEMORA AL TIPO MAXIMO: 22,48% **DURANTE:** 24 **MESES**

COSTAS / GASTOS: 27.125,71 EUROS

Con un plazo de amortización de 300 meses, a contar desde el 03 de diciembre de 2003

Dicha Hipoteca ha sido AMPLIADA Y MODIFICADA mediante escritura otorgada en Tomares, el 22 de Diciembre de 2003, ante el Notario Don Juan Solis Sarmiento. Según resulta de la inscripción 4ª de la finca, practicada con fecha 13/02/2004.

AUTORIZANTE: DON LUIS BARRIGA FERNÁNDEZ, EN MAIRENA DEL ALJARAFE

Nº PROTOCOLO: 346 **DE FECHA:** 03/02/00

INSCRIPCION: 3ª **TOMO:** 208 **LIBRO:** 50 **FOLIO:** 83 **FECHA:** 20/03/00

- ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO.

Sobre UNA OCTAVA PARTE INDIVISA de esta finca, propiedad de [REDACTED], se encuentra practicada la Anotación citada a favor de EL ESTADO - AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, en reclamación de veintisiete mil doscientos cincuenta y un euros con once céntimos del principal, siete mil doscientos ochenta y tres euros con noventa y dos céntimos por intereses, dos mil setecientos euros por costas,; resultando un TOTAL de treinta y siete mil doscientos treinta y cinco euros con tres céntimos. - Causado en diligencia de embargo número número 412223332542H, seguidos en el AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

EXPEDIDA CERTIFICACION: Expedida CERTIFICACION DE CARGAS para el expediente de la anotación letra B de esta finca, en su misma fecha y en virtud del mismo mandamiento.

ANOTACION LETRA: B TOMO: 840 LIBRO: 157 FOLIO: 171 FECHA: 10/10/22

OBSERVACIONES

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de emisión antes de la apertura del diario. **Sevilla, 24 de marzo de 2026.**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

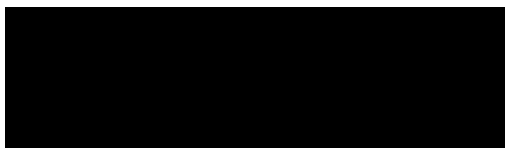
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SEVILLA 6 a día veinticuatro de marzo del dos mil veintiséis.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

